

ECON. BOLIVAR BOLAÑOS GARAICOA  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991.

CONSIDERANDO:

- QUE: mediante Resolución No. 00.Q.ICI.0063 de 29 de noviembre del 2000, se impuso a la compañía KORDALI CIA. LTDA. la multa de \$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) por no haber contratado la auditoría externa de 1999.
- QUE: al señor Ingeniero Carlos Avellán Arteta Gerente de la compañía KORDALI CIA. LTDA. mediante comunicación de 21 de febrero del 2001, manifiesta que su representada ha presentado el informe de auditoría externa el 24 de octubre del 2000.
- QUE: el Artículo 324, segundo inciso de la Ley de Compañías, dispone que los administradores de la compañía remitirán a la Superintendencia de Compañías copia del informe de auditoría externa juntamente con los documentos señalados en los Artículos 20 y 23 de esta Ley.
- QUE: el Artículo 20 de la Ley de Compañías, establece que los balances, memorias, informes de administradores y comisario, nómina de socios o accionistas y más documentos serán presentados en el primer cuatrimestre de cada año, por tanto la presentación del informe de auditoría externa, efectuada el 24 de octubre del 2000, fue posterior al plazo indicado.
- QUE: el Director Procuraduría y Coactivas en Memorando No. SC.DPYC.01.040 de 13 de marzo del 2001, manifiesta que en base a los antecedentes expuestos, se establece que la multa impuesta a KORDALI CIA. LTDA., se ciñe a las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que no procede su impugnación y recomienda la continuación de la resolución sancionadora.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la multa de \$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) impuesta a la compañía KORDALI CIA. LTDA. mediante Resolución No. 00.Q.ICI.0063 de 29 de noviembre del 2000.
- ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al Representante Legal de la compañía KORDALI CIA. LTDA., en la forma ordenada por la Ley y en su domicilio, mediante copia original de la presente resolución.
- COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito,

02 ABR. 2001

  
Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

LMP/mnm  
EXP.: 17409

05 ABR. 2001